



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 03 JUL 2020

Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2017-00278-00.

En atención a la renuncia al poder allegada por la apoderada judicial de la parte actora, visible a folio 74 del plenario, y como quiera que cumplió con la carga de notificar a su poderdante, el Despacho acepta dicha renuncia, de conformidad con lo estatuido en el artículo 76 del Código General del Proceso. La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

Respecto al memorial visible a folios 78 a 91, en el cual la FUNDACIÓN CONFIAR, sociedad demandante en este proceso, allega contrato de cesión de derechos litigiosos en favor de la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO –SDDE, y de conformidad con lo estatuido en el artículo 68 del C.G.P., en concordancia con los artículos 1969 y siguientes del Código Civil, el Despacho **RESUELVE:**

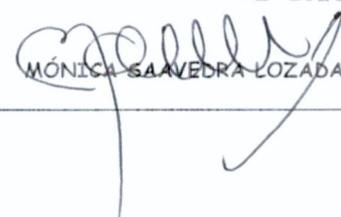
PRIMERO: ACEPTAR el contrato de cesión de derechos litigiosos a título gratuito celebrado entre cedente y cesionario, en los términos del documento aportado.

SEGUNDO: En virtud de la cesión en comento, se tiene como extremo activo a la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO –SDDE, para todos los fines y efectos a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

Notificación por estado: la anterior providencia es notificada por anotación en:
 ESTADO No. 46 Hoy 06 JUL 2020 a las 08:00 a.m.
 La Secretaria,


 MÓNICA SAAVEDRA LOZADA